PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL CTMAE
ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.
OBJETO	5_9502_196 CONTRATAR LA COMPRA Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS APRENDICES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN (FIC), FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP), ASÍ COMO PARA LOS APRENDICES BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

a) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.

c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

28. “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”

El SENA dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajado, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Para el desarrollo de la misión institucional, el SENA, Regional Antioquia, Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, cuenta con una sede principal en el Municipio de Puerto Berrio y dos Subsedes, una en el Municipio de Cisneros y otra en el Municipio de Segovia, el Complejo actualmente atiende 16 municipios del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, en los cuales se adelantan actividades de formación profesional.

Los Elementos de Protección Personal (EPP), están definidos “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades laborales. Todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente

saludable se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201).

Los factores de riesgo están presentes en las áreas y en los procesos laborales, que pueden generar accidentes de trabajo y enfermedades laborales evidenciadas con la matriz de identificación de riesgos y valoración de peligros. Por ello, las acciones de control directo, dentro de los procesos administrativos y de gestión del riesgo, mantienen los diferentes factores de riesgo en niveles bajos de amenaza para los aprendices, servidores públicos y contratistas. El Complejo Tecnológico, Minero Agroempresarial del SENA, Regional Antioquia, requiere realizar la compra de elementos de protección personal y dotación de ropa de trabajo para las áreas de regular, FIC, apoyo sostenimiento y salud ocupacional del complejo tecnológico minero agroempresarial.

Teniendo en cuenta que la formación de los aprendices es el eje central del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y que para ello se requiere que cuenten con los elementos necesarios para desarrollo de las actividades académicas, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar la compra de Elementos de Protección Personal para aprendices del Complejo, con el fin de brindar unas condiciones óptimas y de seguridad en el desarrollo de su formación profesional integral.

La Resolución No. 1449 de 2012 del Servicio Nacional de Aprendizaje, modificada por la Resolución 000621 de 2013, 359 y 360 de 2014, Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del SENA - FIC, en su artículo 11, , literal c) determina la “Adquisición de elementos de dotación y seguridad industrial, tales como ropa y calzado de trabajo, y los elementos de seguridad industrial que requieran los aprendices de acuerdo a la especialidad que curse; la reposición de estos elementos se hará según su deterioro”; El subprograma de Seguridad Industrial del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual contempla la dotación de Elementos de Protección Personal; la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) en su título IV habla de ropa de trabajo y elementos de protección.

En el numeral 17 del Artículo 7 del Reglamento del Aprendiz SENA, se estipula que el aprendiz tiene derecho a “Recibir oportunamente los elementos de seguridad propios de su ocupación, para la protección de su integridad, en los ambientes de formación del SENA o de otras entidades y lugares donde se presente formación presencial. Los aprendices de las especialidades de construcción deben recibir la dotación que el SENA les entrega por intermedio del Fondo de la Industria de la Construcción FIC”. Así mismo, en el numeral 5° del artículo 7° del Reglamento del Aprendiz de febrero de 2012, el aprendiz SENA tiene derecho a disfrutar de los beneficios de Bienestar la aprendiz SENA orientados a garantizar la formación integral, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA. Para lo cual el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial desea garantizar condiciones y posibilidades óptimas para que el aprendiz pueda desarrollar su proceso de formación.

Dado que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, imparte formación profesional en la especialidad Construcción, Obras Civiles, Soldadura, Agroindustria Alimentaria, Agropecuaria, Electricidad, Maquinaria Pesada, minería, entre otros, en las jornadas mañana, tarde y noche de conformidad con la programación de la formación y el calendario académico establecido, para lo cual debe disponer de los materiales e insumos necesarios para la buena ejecución de la formación, y teniendo en cuenta el riesgo que para su desarrollo representa para los aprendices es necesario proporcionarle estos EPP para la protección integral de los mismos, debido a que los peligros y riesgos se pueden materializar en lesiones como heridas, quemaduras, amputaciones, entre otras.

Teniendo en cuenta que los bienes solicitados en este proceso tienen la finalidad de dotar a los aprendices con los elementos necesarios que salvaguarden su vida e integridad física, se hace necesario el desarrollo de un contrato que sea ejecutado por empresas y en su defecto personas idóneas que de acuerdo con su conocimiento garanticen productos de excelente calidad para satisfacer las necesidades y requerimientos de la entidad.

Por lo anterior el Complejo debe velar por la salud integral de los aprendices, mediante acciones preventivas y correctivas que contribuyan a un buen desempeño en el proceso formativo, a mejorar su calidad de vida y a la adopción de un estilo de vida saludable, y al no existir contrato vigente ni existencia en almacén de estos elementos, se presenta dificultades en el desarrollo práctico de los diferentes programas, con la compra de estos elementos de protección se puede garantizar la calidad y buen desarrollo de los programas ofertados por el Centro de formación

El Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, en su compromiso con la formación integral, técnica y segura de los aprendices, así como con el adecuado desarrollo de los procesos administrativos, operativos y de mantenimiento, reconoce la necesidad de garantizar condiciones seguras para todos los actores institucionales. En este sentido, la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) a funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales no solo es una obligación normativa, sino una medida esencial para el desarrollo eficiente y seguro de sus funciones.

Los funcionarios del Complejo, en muchas ocasiones, deben ingresar a ambientes de formación o zonas técnicas que implican exposición a riesgos físicos, químicos o eléctricos. Por su parte, los brigadistas cumplen un rol estratégico en la atención de emergencias, evacuaciones, control de incendios y primeros auxilios, lo cual requiere una dotación adecuada que les permita actuar de forma segura, eficiente y oportuna. De igual forma, los trabajadores oficiales ejecutan tareas de mantenimiento, reparación, manipulación de materiales y soporte a la infraestructura, muchas de ellas con exposición a herramientas, maquinaria o materiales peligrosos.

La entrega de EPP permite proteger la integridad física y la salud de estos actores institucionales, mitigar riesgos laborales y prevenir accidentes o enfermedades profesionales. Además, fortalece la cultura de autocuidado, seguridad y prevención dentro del Complejo, alineándose con lo establecido en la normativa

vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), y asegurando el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Garantizar el suministro oportuno y adecuado de los elementos de protección personal no solo protege al talento humano del Complejo, sino que también contribuye a la continuidad operativa de los procesos misionales, promueve ambientes laborales y de formación seguros y evidencia el compromiso institucional con el bienestar y la dignidad de quienes apoyan el funcionamiento del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

Que la Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.”, en su artículo 122 señala: “(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.”

Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” determinó en. ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.”

Conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes “El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos”

Es importante mencionar que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial – SENA, tiene contemplada esta compra en el Plan Anual de Adquisiciones cuyo objeto es “5_9502_196 CONTRATAR LA COMPRA Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS APRENDICES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN (FIC), FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP), ASÍ COMO PARA LOS APRENDICES BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA”.

Esta es una necesidad recurrente, dado que la dotación de elementos de protección personal (EPP) a los aprendices y a la brigada de emergencia la cual está conformada por contratistas y funcionarios, es

fundamental para garantizar su seguridad y bienestar durante el desarrollo de actividades de formación y atención de emergencias. La provisión periódica de estos elementos es esencial para el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como para mitigar riesgos que puedan afectar la integridad física de los usuarios y el adecuado funcionamiento de las actividades institucionales.

Teniendo en cuenta que los bienes solicitados en este proceso están destinados a la dotación de los aprendices y de la brigada de emergencia conformada por contratistas y funcionarios, con el propósito de salvaguardar su vida e integridad física, se hace necesario celebrar un contrato con empresas —o, en su defecto, personas naturales— que cuenten con la idoneidad y experiencia necesarias para garantizar productos de excelente calidad, que satisfagan adecuadamente las necesidades y requerimientos de la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que la contratación cuyo objeto es "5_9502_196 CONTRATAR LA COMPRA Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS APRENDICES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN (FIC), FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP), ASÍ COMO PARA LOS APRENDICES BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA". está contenido dentro de dicho plan:

Adquisiciones planeadas (20)

ligo SPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
11600	5_9205_308 Adquisición de elementos de Protección Personal y Dotación de Brigada	Junio	Junio	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	24.229.145 COP	24.229.145 COP
82306 82314 81604 81704 82301 82304 81804	5_9502_179 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.	Junio	Junio	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	45.869.472 COP	45.869.472 COP
72001 81600 81700 81800 82000 81503 81536 81507	5_9502_190 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DESTINADOS A ATENDER EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA DEL COMP (...)	Agosto	Agosto	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	83.435.000 COP	83.435.000 COP
81804 82306 82314 82313 81504 72001 81604 81503 81704 81536 81507 81548 81901	5_9502_196 CONTRATAR LA COMPRA Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS APRENDICES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAM (...)	Mayo	Mayo	2 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	280.000.000 COP	280.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	(E) Productos de Uso Final	46181804	Gafas protectoras
2	(E) Productos de Uso Final	46182306	Cinturones ergonómicos
3	(E) Productos de Uso Final	46182314	eslingas de seguridad
4	(E) Productos de Uso Final	46182313	Eslabón Giratorio
5	(E) Productos de Uso Final	46181504	Guantes de protección
6	(E) Productos de Uso Final	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
7	(E) Productos de Uso Final	46181604	Botas de seguridad
8	(E) Productos de Uso Final	46181503	Overoles de protección
9	(E) Productos de Uso Final	46181704	Cascos de seguridad
10	(E) Productos de Uso Final	46181536	guantes resistentes a cortes y perforaciones
11	(E) Productos de Uso Final	46181507	Chalecos Protectores
12	(E) Productos de Uso Final	46181548	Delantal de soldadura
13	(E) Productos de Uso Final	46181901	Tapones de oídos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9502_196 CONTRATAR LA COMPRA Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS APRENDICES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN (FIC), FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCIÓN, FEC TRANSFORMACIÓN Y FEP), ASÍ COMO PARA

LOS APRENDICES BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como propósito garantizar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación para la brigada institucional, así como EPP destinados a los aprendices vinculados a los programas de formación regular, proyectos con financiación del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y beneficiarios del programa de apoyos de sostenimiento del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA – Regional Antioquia.

Esta adquisición permitirá el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), fortaleciendo la cultura del autocuidado, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y asegurando condiciones seguras durante el desarrollo de las actividades formativas, operativas y administrativas. Asimismo, se atenderán los requerimientos normativos señalados en la Ley 9 de 1979, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Los elementos a adquirir deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, garantizando calidad, idoneidad y funcionalidad para el uso previsto, con el fin de salvaguardar la integridad física y la salud de los aprendices, funcionarios y brigadistas, y contribuir con el desarrollo seguro y eficiente de las actividades misionales del SENA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LISTADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A SOLICITAR					
EPP- PARA APRENDICES MATRICULADOS EN FICHAS FIC					
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	46181704	CASCO DE SEGURIDAD TIPO II INDUSTRIAL	Diseñado para proteger la cabeza contra golpes y objetos pesados, con Casquete interno en Icopor para mayor atenuación de impactos y Suspensión en cinta y banda anti-sudor. Con Sistema Ratchet para ajustar a la cabeza, que tenga Barbuquejo de 4 apoyos, Sin ventilación, con 6 puntos de apoyo, ranura apta para montar protector facial o protector auditivo, con Banda de Alta Visibilidad y que cuente con Aprobación ANSI Z89.1 • CE EN 397.	UNIDAD	1
2	46181710	GORRA DE PROTECCION EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS TIPO PAVA CON LOGO SENA	Pava (Sombrero) en Dril con solapa para proteger el cuello Composición: 100% algodón Solapa desprendible con broches plásticos Se ajusta con cordón en algodón Tela: Dril Talla: Única	UNIDAD	1
3	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO	Cuero liso espesor de 1.8 - 2.0 mm resistentes al desgarre de 120N, deterioro a la elaboración de 600 ciclos, forro perchado desgate de 15N, lámina termo adherible de 1.5 a 2.2 mm, tensor en espesor de 3mm, cabrión metálico de 2mm, sobre plantilla confort, absorción contra el	UNIDAD	1

			impacto. Suela sistema poliéster resistente al aceite, densidad de 550 a 650 Kg / m3, con cordones y ojáleles. Color negro. Tallas 38,39, 40, 41, 42.		
4	46181800	Gafas de seguridad transparentes	Gafas de Seguridad, Marco de PVC flexible, transparentes, Diseño aerodinámico, Visor intercambiable de policarbonato oftálmico de alta transparencia, con protectores laterales, Filtro UV., Resistente a impactos, abrasión, Lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra, Lentes con tratamiento anti empañante.	UNIDAD	1
5	46181900	Protector Auditivo tipo Inserción	Protector auditivo tipo tapón con estuche: Con cordón y estuche fabricado en silicona con cámara de aire interna. Reutilizable, no toxico y no irritante. TRES MEMBRANAS. Nivel de atenuación de 25 a 27 decibeles.	PAR	1
6	46181504	Guante vaqueta	Tipo ingeniero reforzado en palma y dedos, material carnaza - vaqueta: resistente a operaciones de abrasión cargue y descargue, con costura interior y ribete sobre las mismas, ribete elástico en la muñeca. TALLAS M, L, XL.	PAR	1
7	46182001	Careta de protección facial para esmerilar	Fabricado en polietileno de alta densidad (phd); protege zona frontal de la cabeza y rostro; sistema de ratchet, para un ajuste seguro; soporte ideal para uso de visores de policarbonato; alta resistencia. Sistema basculante móvil; incluye visor de policarbonato con antiempañante.	UNIDAD	1

8	31000000	Guante de caucho	Guante de Latex natural con soporte de tejido de punto de algodón. Palma y dedos de estructura rugosa y reforzada. Puño con borde recto. Resistentes al desgarro.	UNIDAD	1
EPP- PARA APRENDICES MATRICULADOS EN FICHAS DE FORMACIÓN REGULAR					
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DECRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
9	46182001	Careta de protección facial para esmerilar	Fabricado en polietileno de alta densidad (phd); protege zona frontal de la cabeza y rostro; sistema de ratchet, para un ajuste seguro; soporte ideal para uso de visores de policarbonato; alta resistencia. Sistema basculante móvil; incluye visor de policarbonato con antiempañante.	UNIDAD	1
10	31000000	Mangas de vaqueta	Manga en cuero vacuno para la protección de brazos y hombros, adecuadas para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, manejo de elementos calientes en forma intermitente, en trabajos con riesgo medio de punzadura, corte y abrasión, y en soldadura para evitar chispas en la ropa o cuerpo.	UNIDAD	1
11	46181800	Careta de soldar electrónica fotosensible	Mascara de diseño ergonómico, para protección total del rostro, con el fin de evitar diferentes peligros a los que se encuentra expuesto, tales como ácidos, quemaduras, abrasión. Casco provisto con filtro automático de oscurecimiento solar. Incluye una banda de cabeza de rotación especial (arriba y abajo). El casco contiene celdas de alto rendimiento como poder de distribución. Los filtros auto-	UNIDAD	1

			oscurecedores de UV/IR de rendimiento ultra alto, brinda una completa protección para los ojos del usuario y contra las radiaciones durante todo el proceso de la soldadura, incluso en estado de luz.		
12	46181704	CASCO DE SEGURIDAD TIPO I INDUSTRIAL - MINERIA	Blanco, Casco imperio: Suspensión de 6 apoyos en Nylon, que sea Compatible para uso con protector auditivo y Compactible para uso lampara minera, Certificado ANSI Z89,1-2014, que sea con Ajuste Rachet y que Permite la adaptación de barbuquejo de 3 puntos y Liviano, diseño compacto.	UNIDAD	1
13	46181503	Overol	Overol manga larga cuello militar, 7 bolsillos de parche con tapas, cierre delantero, espalda con cinta reflectiva y elástico en cintura. Tela dril color caqui. Bordado en frente izquierdo con logo SENA y bordado en el frente derecho el nombre del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial. Estampado en la espada con logo SENA centrado. Tallas M, L y XL.	UNIDAD	1
14	46181548	Delantales de vaqueta	Fabricado en carnaza y bolsillo con correas en reata o carnaza, medidas 60x90 cms con sistema de amarre en la parte de atrás.	UNIDAD	1
15	46181504	Guantes de soldadura	Guantes carnaza industriales: guante soldador 15”, fabricado completamente en carnaza, curtido al cromo / largo 15", refuerzo en palma y nudillos, costuras protegidas hilo kevlar ignifugas, denim 100% algodón forro interior que aísla el calor, sistema de mata chispa. Riesgos: todas	PAR	1

			las labores de soldadura y arco eléctrico, trabajos con exposición a calor intermitente, labores de metalúrgicas.		
16	46181504	Guante vaqueta	Tipo ingeniero reforzado en palma y dedos, material carnaza - vaqueta: resistente a operaciones de abrasión cargue y descargue, con costura interior y ribete sobre las mismas, ribete elástico en la muñeca. TALLAS M, L, XL.	PAR	1
17	46181800	Gafas de seguridad transparentes	Gafas de Seguridad, Marco de PVC flexible, transparentes, Diseño aerodinámico, Visor intercambiable de policarbonato oftálmico de alta transparencia, con protectores laterales, Filtro UV., Resistente a impactos, abrasión, Lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra, Lentes con tratamiento anti empañante.	UNIDAD	1
18	46181536	Guantes para Manejo Animal en cuero	Guante de Polietileno HDPE. Los Guantes para Manejo Animal, con capas divididas en cuero de alta resistencia y forro de balística de DuPont Kevlar. TALLA L	UNIDAD	1

19	46181541	Guantes químicos nitrilo	Guantes de Protección Química en Nitrilo · Material: Nitrilo (NBR) resistente a químicos, aceites y grasas. · Tipo: Reutilizable (o desechable, según necesidad). · Acabado: Palma texturizada para mejor agarre en seco y húmedo. · Longitud: Mínimo 30 cm (tipo industrial) o según referencia. · Espesor: Según fabricante (uso químico recomendado). · Tallas: S – M – L – XL · Color: Verde / azul / negro · Normas de referencia: EN 374 (protección química) / EN 388 (riesgos mecánicos, si aplica). · Resistencia: A ácidos y bases diluidas, hidrocarburos, solventes y detergentes (según ficha técnica). Uso recomendado: Manejo de químicos, limpieza industrial, laboratorio, agroindustria y mantenimiento.	UNIDAD	1
21	42132203	Guantes desechables de plástico suave para análisis veterinario	Guantes de brazo largo Guantes de brazo largo transparente, guante de infusión artificial, de 33.5 in de largo, doble grosor de 0.002 in, 50 por paquete, con la mejor sensación, suave y delicado.	Caja por 50 unidades	1
22	46181802	Gafas de seguridad Oscuras	Gafas de Seguridad, Marco de PVC flexible, color negro, Diseño aerodinámico, Visor intercambiable de policarbonato oftálmico de alta transparencia, con protectores laterales, Filtro UV., Resistente a impactos, abrasión, Lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra, Lentes con tratamiento anti empañante	UNIDAD	1

23	46181804	MASCARA RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO	Respirador Media Máscara • Doble Cartucho • Una válvula de exhalación • INCLUYE 2 CARTUCHOS FILTRANTES.: Soporte hecho en caucho ajustable, con 1 válvula de exhalación para respirar fácilmente y Banda de caucho larga para ajustar al cuello y la cabeza, que no obstaculice la visibilidad y que permita Usar con filtros para vapores orgánicos, gases ácidos y humos metálicos de baja concentración.	UNIDAD	1
24	46181800	MONOGAFAS CONTRA SALPICADURAS LIQUIDOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS	Protector de ojos montador en armazón de PVC liviano, con un solo lente diseñado para encerrar y proteger el área orbital contra líquidos que ofrezca resistencia a sustancias químicas y visor en acetato de celulosa ópticamente rectificado, el armazón debe ser suave para facilitar el ajuste al contorno de la cara.	UNIDAD	1
25	46181900	Protector Auditivo tipo Inserción	Protector auditivo tipo tapón con estuche: Con cordón y estuche fabricado en silicona con cámara de aire interna. Reutilizable, no toxico y no irritante. TRES MEMBRANAS. Nivel de atenuación de 25 a 27 decibeles.	PAR	1
26	46181900	Protector Auditivo de copa	Protector auditivo tipo copa de alta visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 Db. capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta su durabilidad. El NRR de 30 dB del H10A es el nivel de reducción	PAR	1
27	46181710	Gorra de protección en dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo SENA	Pava (Sombrero) color caqui en Dril con solapa para proteger el cuello Composición: 100% algodón Solapa desprendible con broches plásticos Se ajusta con cordón en algodón Tela: Dril Talla: Única	UNIDAD	1

28		Capucha monja de seguridad	Capucha Tipo Monja de Seguridad · Tipo: Capucha de protección para cabeza y cuello (tipo monja). · Material: Tela antifluido o tela ignífuga (según necesidad), transpirable y resistente. · Cobertura: Cabeza, cuello y parte superior de hombros. · Diseño: Ajuste anatómico, con elástico o cierre para mejor sujeción. "• Color: Color caqui." · Talla: Única o ajustable. · Características: Reutilizable, lavable, costuras reforzadas, cómoda para uso prolongado. · Uso recomendado: Laboratorio, áreas de bioseguridad, manipulación de sustancias, procesos higiénicos o industriales.	UNIDAD	1
29	46181604	Bota PVC de seguridad media caña dieléctrica	Bota de seguridad PVC media caña dieléctrica con puntera Material: PVC resistente a humedad, grasas, aceites y químicos comunes · Altura: Media caña (protección hasta mitad de pierna). · Puntera de seguridad: Acero o composite, resistente a impacto 200 J y compresión 15 kN. · Suela: PVC antideslizante, resistente a hidrocarburos, con diseño de alta tracción. · Propiedad dieléctrica: Aislante eléctrico (según norma/ficha del fabricante). · Uso recomendado: Construcción, mantenimiento, industria, labores con riesgo eléctrico y ambientes húmedos. Tallas: 38, 39, 40, 41. 10 de cada talla	PAR	1

30		Mangas de protección solar	Mangas de Protección Solar (cubrebrazos) · Tipo: Manga tubular para protección de brazos contra radiación solar. · Material: Poliéster / elastano (o nylon / spandex), tejido elástico y transpirable. · Protección UV: UPF 50+ (bloqueo mínimo del 98% de rayos UVA/UVB). · Diseño: Ajuste anatómico, sin costuras o con costuras planas para evitar rozaduras. Talla: Unisex, talla única o tallas (S–M–L), · Características adicionales: Secado rápido, ligera, cómoda para uso prolongado. · Uso recomendado: Trabajo en campo, agricultura, construcción, logística, ciclismo y actividades al aire libre. · Presentación: Par (2 unidades). · Color: Preferible colores claros para uso en campo.	PAR	1
31	46181604	Bota larga soldador	Bota para soldador con cobertura a media pierna, puntera en acero resistencia de impacto 200 julios, resistencia a la compresión 15 kn, resistente a la humedad, abrasión, elasticidad regulada y cierre lateral con cremallera. Tallas 39, 40, 41, 42.	PAR	1
EPP- PARA APRENDICES BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO					
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DECRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**

32	42131509	BATA ANTIFLUIDO CON LOGO SENA	Bata Antifluido Blanca Manga Larga con Logo SENA · Tipo: Bata de protección antifluido para uso institucional. · Material: Tela antifluido (poliéster con algodón o 100% poliéster), resistente a salpicaduras y fácil de lavar. · Color: Blanco. · Diseño: Manga larga con puño ajustable (elástico o rib). Cierre: Cremallera · Logo: Bordado o estampado del SENA en el pecho (lado izquierdo), tamaño institucional. · Tallas: S – M – L – XL (o tallaje estándar). · Características: Costuras reforzadas, cómoda, transpirable, lavable y reutilizable. · Uso recomendado: Laboratorio, formación, prácticas técnicas y ambientes con riesgo de salpicaduras.	UNIDAD	1
33		Calzado de seguridad para el laboratorio	Calzado de Seguridad para Laboratorio · Tipo: Zapato o bota de seguridad cerrada para uso en laboratorio. · Material exterior: Cuero o material sintético resistente, fácil de limpiar. · Suela: Antideslizante, resistente a aceites y químicos comunes. · Puntera de seguridad: Acero o composite, resistente a impacto 200 J y compresión 15 kN. · Diseño: Cerrado, sin perforaciones, con ajuste seguro · Plantilla: Anatómica y cómoda para uso prolongado. · Tallas: 38, 39, 40, 41. 10 de cada talla	PAR	1

			Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de reactivos, limpieza y prácticas técnicas. · Norma de referencia: ISO 20345 (o equivalente).		
34	42131611	COFIA DESECHABLE	GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA con Borde elástico que no ejerce presión, en TELA NO TEJIDA. 100% desechable. – Talla única – Colores: Blanco – Presentación: Bolsa x 100 unidad	Caja por 100 unidades	1
35	42132203	GUANTES NITRILO AZUL NO ESTERILES	Guantes de Nitrilo Azul No Estériles · Material: Nitrilo (NBR), libre de látex. · Color: Azul. · Tipo: Desechable, no estéril. · Presentación: Caja por 100 unidades (o según proveedor). · Diseño: Ambidiestro, puño enrollado, ajuste cómodo. · Textura: Dedos o palma texturizada para mejor agarre. · Tallas: S – M – L – XL. · Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de muestras, limpieza, procedimientos generales. Normas de referencia: EN 455 (si aplica) / EN 374 (protección química, si aplica).	PAR	1

36	46181541	Guantes químicos nitrilo	Guantes de Protección Química en Nitrilo · Material: Nitrilo (NBR) resistente a químicos, aceites y grasas. · Tipo: Reutilizable (o desechable, según necesidad). Acabado: Palma texturizada para mejor agarre en seco y húmedo · Longitud: Mínimo 30 cm (tipo industrial) o según referencia. · Espesor: Según fabricante (uso químico recomendado). · Tallas: S – M – L – XL · Color: Verde / azul / negro · Resistencia: A ácidos y bases diluidas, hidrocarburos, solventes y detergentes (según ficha técnica).	PAR	1
37	46181800	Gafas de seguridad transparentes	Gafas de Seguridad, Marco de PVC flexible, transparentes, Diseño aerodinámico, Visor intercambiable de policarbonato oftálmico de alta transparencia, con protectores laterales, Filtro UV., Resistente a impactos, abrasión, Lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra, Lentes con tratamiento anti empañante.	UNIDAD	1
38	46181900	Protector Auditivo tipo Inserción	Protector auditivo tipo tapón con estuche: Con cordón y estuche fabricado en silicona con cámara de aire interna. Reutilizable, no toxico y no irritante. TRES MEMBRANAS. Nivel de atenuación de 25 a 27 decibeles.	UNIDAD	1

39	46181504	GUANTES QUIMICOS NITRILO	Guantes de Nitrilo Azul No Estériles · Material: Nitrilo (NBR), libre de látex. · Color: Verde. · Tipo: Desechable, no estéril. · Presentación: Caja por 100 unidades (o según proveedor). · Diseño: Ambidiestro, puño enrollado, ajuste cómodo. · Textura: Dedos o palma texturizada para mejor agarre. · Tallas: S – M – L – XL. · Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de muestras, limpieza, procedimientos generales.	CAJA	1
40	42132203	Guantes nitrilo Blanco estériles	Guantes de Nitrilo Azul No Estériles · Material: Nitrilo (NBR), libre de látex. · Color: Blanca. · Tipo: Desechable, no estéril. · Presentación: Caja por 100 unidades (o según proveedor). · Diseño: Ambidiestro, puño enrollado, ajuste cómodo. · Tallas: S – M – L – XL. · Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de muestras, limpieza, procedimientos generales. · Textura: Dedos o palma texturizada para mejor agarre.	CAJA	1
41	46182001	TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS TERMOSELLADOS 3 CAPAS AZULES • Caja x 50 unidades con empaque individual. • 2 capas (interna y externa) de tela no tejida. • 1 capa intermedia de filtro Meltblown. • Material flexible diseñado para adaptar el tapabocas a cualquier	Caja x 50 unidades en empaque individual	1

			rostro. • Tapabocas Desechable.		
42	42131611	Cofia de tela para laboratorio	Cofia de Tela para Laboratorio Tipo: Cofia reutilizable para control de cabello en ambientes de laboratorio. · Material: Tela antifluido o algodón/poliéster (según requerimiento), transpirable y lavable. · Color: Blanco (o según disponibilidad institucional). · Diseño: Ajuste con elástico o amarre posterior para mayor sujeción. · Talla: Única o ajustable (unisex). Características: Cómoda, ligera, reutilizable, costuras reforzadas Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de muestras, prácticas técnicas, industria alimentaria o procesos con normas de higiene	UNIDAD	1
43		Capucha monja de seguridad	Capucha Tipo Monja de Seguridad · Tipo: Capucha de protección para cabeza y cuello (tipo monja). · Material: Tela antifluido o tela ignífuga (según necesidad), transpirable y resistente. · Cobertura: Cabeza, cuello y parte superior de hombros. · Diseño: Ajuste anatómico, con elástico o cierre para mejor sujeción. "• Color: Color caqui." · Talla: Única o ajustable. · Características: Reutilizable, lavable, costuras reforzadas, cómoda para uso prolongado. · Uso recomendado: Laboratorio, áreas de bioseguridad, manipulación	UNIDAD	1

			de sustancias, procesos higiénicos o industriales.		
EPP- PARA APRENDICES BENEFICIARIOS DE CAMPESENA Y FULL POPULAR					
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DECRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
44	46181704	CASCO DE SEGURIDAD TIPO II INDUSTRIAL	Diseñado para proteger la cabeza contra golpes y objetos pesados, con Casquete interno en Icopor para mayor atenuación de impactos y Suspensión en cinta y banda anti-sudor. Con Sistema Ratchet para ajustar a la cabeza, que tenga Barbuquejo de 4 apoyos, Sin ventilación, con 6 puntos de apoyo, ranura apta para montar protector facial o protector auditivo, con Banda de Alta Visibilidad y que cuente con Aprobación ANSI Z89.1 • CE EN 397.	UNIDAD	1
45	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO	Cuero liso espesor de 1.8 - 2.0 mm resistentes al desgarre de 120N, deterioro a la elaboración de 600 ciclos, forro perchado desgate de 15N, lámina termo adherible de 1.5 a 2.2 mm, tensor en espesor de 3mm, cabrión metálico de 2mm, sobre plantilla confort, absorción contra el impacto. Suela sistema poliéster	UNIDAD	1

			resistente al aceite, densidad de 550 a 650 Kg / m3, con cordones y ojáleles. Color negro. Tallas 38,39, 40, 41, 42.		
46	46181800	Gafas de seguridad transparentes	Gafas de Seguridad, Marco de PVC flexible, transparentes, Diseño aerodinámico, Visor intercambiable de policarbonato oftálmico de alta transparencia, con protectores laterales, Filtro UV., Resistente a impactos, abrasión, Lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra, Lentes con tratamiento anti empañante.	UNIDAD	1
47	46181900	Protector Auditivo tipo Inserción	Protector auditivo tipo tapón con estuche: Con cordón y estuche fabricado en silicona con cámara de aire interna. Reutilizable, no toxico y no irritante. TRES MEMBRANAS. Nivel de atenuación de 25 a 27 decibeles.	PAR	1
48	46181504	Guante vaqueta	Tipo ingeniero reforzado en palma y dedos, material carnaza - vaqueta: resistente a operaciones de abrasión cargue y descargue, con costura interior y ribete sobre las mismas, ribete elástico en la muñeca. TALLAS M, L, XL.	PAR	1
49	31000000	Guante de caucho	Guante de Latex natural con soporte de tejido de punto de algodón. Palma y dedos de estructura rugosa y reforzada. Puño con borde recto. Resistentes al desgarro.	UNIDAD	1

50	42131611	COFIA DESECHABLE	GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA con Borde elástico que no ejerce presión, en TELA NO TEJIDA. 100% desechable. – Talla única – Colores: Blanco – Presentación: Bolsa x 100 unidad	Caja por 100 unidades	1
51	42132203	GUANTES NITRILO AZUL NO ESTERILES	Guantes de Nitrilo Azul No Estériles · Material: Nitrilo (NBR), libre de látex. · Color: Azul. · Tipo: Desechable, no estéril. · Presentación: Caja por 100 unidades (o según proveedor). · Diseño: Ambidiestro, puño enrollado, ajuste cómodo. · Textura: Dedos o palma texturizada para mejor agarre. · Tallas: S – M – L – XL. · Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de muestras, limpieza, procedimientos generales. Normas de referencia: EN 455 (si aplica) / EN 374 (protección química, si aplica).	PAR	1
52	46182001	TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS TERMOSELLADOS 3 CAPAS AZULES • Caja x 50 unidades con empaque individual. • 2 capas (interna y externa) de tela no tejida. • 1 capa intermedia de filtro Meltblown. • Material flexible diseñado para adaptar el tapabocas a cualquier rostro. • Tapabocas Desechable.	Caja x 50 unidades en empaque individual	1

53	46181500	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio	Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, hebillas plásticas para ajuste de las correas, espalda cruzada, elaborado en PVC. calibre (grosor) 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. Ideal para la industria farmacéutica, laboratorios, alimentos o la industria en general. Uso cuando se esté en contacto con riesgo biológico, químico, o líquidos. Ideal para proteger de salpicaduras líquidas. Especial para trabajo con productos químicos, solventes, grasas e hidrocarburos a bajas concentraciones.	UNIDAD	1
54	46181600	Cubre zapatos desechables	Cubre Zapatos Desechables. Talla Universal. Antideslizante. Cubre Calzado. - Protección Eficiente: Mantiene El Calzado Limpio Y Evita La Contaminación Cruzada En Entornos Sensibles.- Material Resistente: Fabricados Con Polietileno De Alta Calidad, Duradero Y Antideslizante.- Talla Universal: Elástico Ajustable Que Se Adapta A La Mayoría De Los Tamaños De Calzado.- Uso Versátil: Ideales Para Hospitales, Laboratorios, Cocinas, Fábricas, Y Eventos Especiales.- Desechables: Prácticos Y Económicos, Perfectos Para Un Solo Uso.- Impermeables: Protegen Contra Líquidos, Polvo Y Suciedad.- Fáciles De Usar: Colocación Y Retiro Rápidos Para Mayor Comodidad.	UNIDAD	1

NOTA: Tener en cuenta para presentar la propuesta el listado del análisis del mercado.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las características técnicas definidas en los anexos técnicos del presente proceso, los bienes objeto de contratación deberán cumplir con las siguientes especificaciones adicionales, que resultan indispensables para garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de los elementos requeridos:

• El valor unitario estimado en cada ítem tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, el cual se agotará de acuerdo con las cantidades requeridas y multiplicadas por los valores unitarios de la oferta ganadora.
• La lista es indicativa, lo que significa que no necesariamente los Ítems contenidos en ella serán solicitados. La cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad.
• Los elementos NO pueden estar reutilizados y deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA.
• Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para la entrega del elemento sea acorde con las condiciones técnicas del mismo.
• Los empaques no deberán tener ningún deterioro, rayadura, o quiebre.
• El contratista deberá entregar el producto debidamente embalado, según las normas establecidas.
• No se aceptarán el equipo que hayan sido re-empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica).
• Asegurar el cumplimiento de la entrega y la disponibilidad para satisfacer los requerimientos, de manera que se pueda asegurar la no interrupción de la formación por falta de materias primas e insumos, según el requerimiento del supervisor de contrato.
• La entrega debe contener consigo una remisión y ficha técnica, en la cual se relacionen los materiales y /o elementos a entregar y se pueda constatar en sitio la entrega de estos.
• En el caso de herramientas, materiales y equipos, no deben estar quebradas, ni dañadas, funcionar en perfecto estado los sistemas o componentes mecánicos, eléctricos y/o electrónicos si es el caso.
• Asegurar el cumplimiento en las entregas y la disponibilidad para satisfacer los requerimientos, de manera que no haya interrupción de la formación por falta de materiales e insumos.
• Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente, sin embargo, si dentro de la verificación efectuada a los elementos suministrados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.
• El transporte y demás costos que conlleve la ejecución del contrato correrá por cuenta del contratista.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

• El valor unitario estimado en cada ítem tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, el cual se agotará de acuerdo con las cantidades requeridas y multiplicadas por los valores unitarios de la oferta ganadora. La cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios en el municipio de Puerto Berrío, ubicado en la carrera 6 N.º 48-18/20, barrio El Hoyo, o en el lugar que indique el supervisor del contrato.

2) Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales señaladas en su propuesta.

3) Prestar los servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.

4) Suministrar, por su cuenta y riesgo, el personal, equipos, herramientas, materiales y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

5) Presentar un informe de ejecución del contrato que incluya registro fotográfico, en el cual se evidencie de manera clara y detallada la entrega de los elementos suministrados a la Entidad, indicando fecha, lugar y responsables de la recepción.

6) Responder por los daños ocasionados a los bienes suministrados o a la infraestructura del Complejo durante la ejecución del contrato, debiendo repararlos o reponerlos a su costa, sin generar costos adicionales para el SENA.

7) Garantizar que los elementos suministrados sean totalmente nuevos, no reutilizados, y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el SENA.

8) Asumir la totalidad del transporte, cargue, descargue, seguros y custodia de los bienes hasta su entrega a satisfacción en el sitio indicado por el Complejo. Los empaques deberán estar en perfecto estado, sin deterioro, rayaduras ni rupturas.

9) Entregar los productos debidamente embalados, conforme con las normas técnicas aplicables.

10) No se aceptarán equipos o elementos reempacados en contenedores distintos a los originales de fábrica.

11) Cumplir con los parámetros de aceptación o rechazo establecidos por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

12) Garantizar la entrega oportuna de los bienes para asegurar la continuidad de los procesos formativos, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

13) La entrega debe estar acompañada de remisión y ficha técnica que permita la verificación in situ de los bienes suministrados.

14) Suministrar al supervisor del contrato la información necesaria para la elaboración del acta de liquidación, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

15) Permitir el acceso del supervisor del contrato o de la interventoría a las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, cuando sea requerido. (sugerencia adicional).

16) Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, ambientales y fiscales. (sugerencia adicional).

17) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las que se establezcan durante su ejecución por parte del supervisor, dentro del marco legal.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente EPP 2026”).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente de EPP 2026”).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Puerto Berrio, ubicado en la Cra 6 N° 48- 18/20, barrio el Hoyo. Sin embargo, podrá solicitarse la entrega de algunos bienes en otras sedes.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio Municipio de Puerto Berrio, Cra 6 N° 48-18/20, barrio el Hoyo.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante EN UN ÚNICO PAGO DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS Y BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS dentro de los de los treinta (30) días hábiles siguientes, a la entrega de la totalidad del lote y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los	

	requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá ser presentada electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y	

	proveedores expedida por la Dirección General del Sena. Las facturas deben estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal. .
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Juan Carlos Osorio Gómez, Coordinador Administrativo, como supervisor del contrato y Andrea Cecilia González Múnera, como apoyo a la supervisión del contrato, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 80, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo II del Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevara a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los materiales objeto de la presente contratación se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2 se la Ley 1150 de 2007, Inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a lo que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007".

Los Elementos de Protección Personal (EPP) corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que se encuentran estandarizados en el mercado, cuentan con especificaciones técnicas definidas y son ofrecidos por múltiples proveedores que cumplen con normas y certificaciones de calidad. Estas condiciones permiten realizar una comparación objetiva entre las ofertas presentadas, principalmente en función del precio, siempre que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa resulta procedente para este proceso, ya que permite promover la pluralidad de oferentes, asegurar la transparencia en la selección del contratista y optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando que la entidad obtenga las mejores condiciones económicas para la adquisición de los bienes requeridos, sin afectar los estándares de calidad y seguridad exigidos para los Elementos de Protección Personal.

Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, se justifica la utilización de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que regulan el sistema de contratación pública en Colombia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de	SI	X	NO	

América (USD 125.000)				

La convocatoria será limitada a MIPYMES únicamente cuando el presupuesto del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para el año 2026, este umbral equivale a $533.287.768 según la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mi pyme colombiana, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La solicitud para limitación a Mi pyme, debe ser enviada a través de la Plataforma SECOP II, junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

• Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Limitación territorial:

De conformidad con él parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Para poder se limitado el presente proceso a MiPymes que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:
1.Operará para mi pyme colombianas con mínimo un año de existencia.
2. se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. se recibirá estas solicitudes durante él término consagrado en el cronograma del proceso.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Por lo cual y de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas Mipyme, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

NOTA 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informa si el proceso es o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **a DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($271.629.570).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**84.700.000,00** **77.609.203,00** **12.720.367,00** **96.600.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6026	2026-01-13	2026-12-31	950210 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL - ANTIOQUIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS	84.700.000,00
6026	2026-01-13	2026-12-31	950218 FONDO INDUSTRIA Y DE CONSTRUCCION FIC-COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS	77.609.203,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6026	2026-01-13	2026-12-31	950244 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA - APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	12.720.367,00
6026	2026-01-13	2026-12-31	950264 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	96.600.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La determinación de los requisitos habilitantes se realiza a través de los parámetros y criterios definidos por el Manual de Contratación de la Entidad, con base en la guía de Colombia Compra Eficiente.
link:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará conforme a los resultados obtenidos en la subasta inversa electrónica desarrollada en la plataforma transaccional SECOP II al proponente que,

habiendo cumplido con los requisitos habilitantes exigidos, haya presentado la oferta más favorable para la Entidad, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en cumplimiento de la normativa vigente.

Esta modalidad de adjudicación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

• El objeto contractual ha sido estructurado, conforme a características técnicas particulares de los bienes requeridos.

• Esta estrategia permite obtener condiciones más favorables en términos técnicos y económicos, alineadas con las necesidades académicas del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

La adjudicación podrá realizarse hasta por el valor total del presupuesto asignado o hasta el monto ofertado y aceptado en la subasta inversa electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido, sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos.

Procedimiento de Subasta Inversa

La subasta inversa se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, utilizando los mecanismos de seguridad y trazabilidad previstos en la plataforma SECOP II.

Previo al desarrollo de la subasta, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, entre los cuales se encuentran: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia del oferente y condiciones técnicas mínimas. Esta verificación no otorga puntaje alguno, pero es condición necesaria para habilitar la participación en la subasta.

El precio de arranque corresponderá al menor valor ofertado en las propuestas iniciales válidas. Los proponentes habilitados presentarán sus lances de precio por el 100% del grupo respectivo, con una disminución mínima del 2% respecto al precio base.

La subasta inversa se realizará únicamente si existen como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con las especificaciones exigidas en la ficha técnica. En caso contrario, no se llevará a cabo la subasta y se procederá según lo establecido para estos escenarios en el Pliego de Condiciones.

Se aplicarán los factores de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Propuestas con valor artificialmente bajo: Si alguna propuesta resulta significativamente inferior al presupuesto oficial, el oferente deberá justificar técnicamente su viabilidad. Estas justificaciones serán evaluadas por el Comité Evaluador, el Comité de Contratación y el Ordenador del Gasto, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Propuestas con valor artificialmente bajo: Si alguna propuesta resulta significativamente inferior al presupuesto oficial, el oferente deberá justificar técnicamente su viabilidad. Estas justificaciones serán evaluadas por el Comité Evaluador, el Comité de Contratación y el Ordenador del Gasto, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Desarrollo de la Subasta Electrónica

La subasta inversa se llevará a cabo de forma electrónica a través del SECOP II, en las fechas y horarios definidos en el cronograma del proceso y publicados en el respectivo expediente. La metodología, tiempos y condiciones específicas serán detalladas en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes habilitados participarán a través de su representante legal o apoderado debidamente facultado mediante poder formal otorgado y aceptado. Durante la audiencia de subasta, cada oferente podrá realizar lances válidos que reduzcan el precio ofertado, conforme al porcentaje mínimo establecido (2%). Solo se considerarán válidos los lances que igualen o superen este margen de reducción.

Cada subasta tendrá una duración inicial de diez (10) minutos, más un (1) minuto adicional, permitiendo a los proponentes presentar sus lances en tiempo real. En caso de que un proponente no realice lances, se entenderá que su propuesta económica inicial constituye su oferta definitiva.

Finalizado el tiempo establecido, la plataforma identificará al oferente con la mejor posición, y se generará un informe que servirá de soporte para la adjudicación.

Reglas generales para la audiencia de subasta inversa electrónica:

1. Los lances deberán efectuarse en pesos colombianos.
2. No se permite aumentar el margen de comercialización inicial.
3. La subasta iniciará puntualmente conforme al cronograma.
4. En caso de fuerza mayor o fallas técnicas de la plataforma SECOP II, se acudirá a un mecanismo alternativo conforme a lo dispuesto en la ley.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Verificación por parte de la Entidad

La Entidad verificará:

• Que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

• Que no existan sanciones o inhabilidades registradas en el RUP que impidan la participación del proponente.

Consecuencia del incumplimiento

El proponente que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en este numeral será calificado como **NO HABILITADO** en el proceso de selección.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado de Lavado de Activos

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo GCCONF-061 CartadepresentaciondelaPropuestaV02, que contiene entre otros, certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.2.1.17 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo 02, sobre inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

5.2.1.18 [Requisito habilitante de orden jurídico]

Los proponentes personas naturales o jurídicas deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, también según sea su condición, anexaran los siguientes documentos básicos para acreditar capacidad jurídica.

Certificado De Disponibilidad y/o Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas
El proponente deberá certificar que se compromete a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación dentro del plazo establecido, en los días y horas señaladas por la entidad y bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad solicitadas.

(Este requisito se acreditará a través de la plataforma SECOP II mediante preguntas tipo anexos del cuestionario).

Multas Y Sanciones
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la elaboración de estudios y diseños de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Compromiso Anticorrupción
Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

Certificación Bancaria
Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la

oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente debe acreditar por lo menos un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual, para lo cual deberá presentar como mínimo tres (3) contratos diferentes ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación; uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En cada uno de los contratos aportados se deberá demostrar un mínimo de cinco (5) de los códigos relacionados

El proponente deberá relacionar en su propuesta los contratos inscritos y certificados en el RUP que hará valer en el presente proceso de contratación, de los cuales deberá adjuntar los certificados de experiencia en donde se haga mención expresa del objeto contractual o alcance de este el cual deberá tener relación directa con el objeto de esta convocatoria.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
✓ Nombre del contratista.
✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
✓ Número del contrato (si aplica).
✓ Valor del contrato.
✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
✓ Firma del funcionario competente.

a) Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

b) Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

c) Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

d) En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

e) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
f) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
g) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
h) El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
i) La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
j) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
k) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No

podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

l) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

m) La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.

n) Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

NOTA 1: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 2: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

NOTA 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

NOTA 4: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la factura expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

NOTA 5: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, el cual contiene las condiciones para prestar el servicio en forma eficiente y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo y lugar indicado por el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, garantizando la satisfacción del cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato y de

acuerdo a la descripción establecida en el numeral 2.6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente documento.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo denominado ANEXO “Criterios SST y Medio Ambiente de EPP 2026”.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Ver anexo denominado ANEXO “Criterios SST y Medio Ambiente de EPP 2026”

5.2.3 De carácter financiero

En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras de los oferentes se realizará con base en la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá anexar a su oferta el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

No obstante, si a la fecha de cierre del proceso de selección no se encuentra en firme la actualización del RUP con corte al 31 de diciembre de 2025, se aceptará la información financiera contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024, siempre que la fecha de expedición del certificado no sea superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

Esta condición se establece en atención a las reglas de actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) previstas en el Decreto 1082 de 2015 y conforme a las fechas máximas establecidas para el reporte de información financiera por las Cámaras de Comercio.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente podrá solicitar la aplicación del Decreto 399 de 2021, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

La evaluación de la solidez financiera del proponente se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, de acuerdo con los requisitos habilitantes definidos en el anexo correspondiente:

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2,0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,45
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gasto de intereses	≥ 1,9 o "Indeterminado"

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	0.15
Rentabilidad del Activo (ROA)	0.15

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y

organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

N/A

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II como resultado de la subasta inversa electrónica.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar junto con su oferta el Anexo de Oferta Económica, tanto en Excel como en PDF, en el cual desglosará los ítems, cantidades, descripciones, precios unitarios y precios totales que conforman el valor total ofertado por cada lote. (se adjunta formato)

El Anexo de Oferta Económica deberá estar debidamente firmado por el representante legal o quien actúe en nombre propio.

En caso de discrepancia entre el valor total registrado en SECOP II y el valor consignado en el Anexo de Oferta Económica, prevalecerá la información contenida en el anexo, siempre y cuando el precio total del anexo no supere el valor máximo permitido para el lote correspondiente.

Cada valor unitario ofertado deberá respetar el precio máximo de referencia establecido en el estudio de

mercado.

En caso de que uno o más precios unitarios ofertados excedan los valores de referencia, el oferente será calificado como NO CUMPLE en la evaluación económica para el(los) lote(s) correspondiente(s).

La oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro valor que incida en la ejecución contractual.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No aplica. La adjudicación del proceso se realizará mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En esta modalidad no se asignan puntajes adicionales.

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

No aplica.

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica.

5.4. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
X	**Cumplimiento**: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más. Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV de duración del mismo. En esta el SENA Regional Antioquia, deberá figurar como asegurada y beneficiaria.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El

CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:
Tomador: Contratista
Asegurado: SENA Regional Antioquia Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Beneficiarios: SENA Regional Antioquia Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

8. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Perú		SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

11. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

13. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en los presentes documentos.

14. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de este por las partes intervinientes dentro del proceso y; Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y por la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

16. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el Centro Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA –, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

17. ANEXOS

- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Matriz de Riesgos
- CDP
- Formatos

El presente documento se suscribe el 06 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por Fernando Cano Gomez
Fecha: 2026.03.11 08:44:39 -05'00'

FERNANDO CANO GÓMEZ
Subdirector Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Elaboró: Liseth Gisella Salamanca Castro – Apoyo contratación de Bienes y Servicios.
Revisó componente jurídico: Jesus Alberto Usta Pacheco – Abogado -Contratista.
Vo.Bo.: Juan Carlos Osorio Gómez – Coordinador Administrativo